



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Iglesia Cristiana Ceforma
Demandado	Beatriz de la Cruz Agudelo
Radicado	05001 31 03 013 2021 00274
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 06 de agosto/2021, notificado por estados electrónicos de fecha **09 de agosto de 2021**, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

Por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ